

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.871

#### AYUNTAMIENTO DE BISIMBRE

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2018**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	48.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.784,96
3	Gastos financieros	1.961,66
4	Transferencias corrientes	7.998,29
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	240.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.255,39
	<b>Total presupuesto</b>	<b>376.300,30</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	41.685,06
2	Impuestos indirectos	1.356,93
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.270,19
4	Transferencias corrientes	63.746,82
5	Ingresos patrimoniales	3.241,30
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	240.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>376.300,30</b>

#### **Plantilla de personal**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, en agrupación con los municipios de Agón y Maleján.

##### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, en agrupación con los municipios de Agón y Maleján.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bisimbre, 21 de marzo de 2018. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.